

Quito, 13 de Octubre de 2016

Señora Doctora
Said Mansur
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señora Superintendente:

LUZ DEL ROCÍO AUCANCELA SOLIZ, en mi calidad de Gerente General de la Compañía
ECONUTRITION S.A., ante Usted comparezco digo y solicito:

Adjunto a la presente y para fines de registro, copia del contrato de transferencia de acciones
realizado por la señorita Viviana Marcela Valencia Calahorra, a favor del señor Ricardo
Zapata Arévalo, mediante el cual transfiere setecientas (700) acciones.

Recibiré notificaciones en las oficinas ubicadas en Av. Colón y Reina Victoria, Edif. Banco de
Guayaquil, Quito por, Ofi. 303, de esta ciudad de Quito. Teléfono 223-1116.

Atentamente,



Luz del Rocío Aucancela Soliz
Gerente General
Cédula No.0602152530

Quito, 12 de Octubre del 2016

Señora
Luz del Rocío Aucancela Soliz
GERENTE GENERAL
ECONUTRITION S.A
Quito.-

De mi consideración:

Viviana Marcela Valencia Calahorrano, accionista de la **COMPAÑIA ECONUTRITION S.A**, me permito indicar que transfiero SETECIENTAS (700) acciones a favor del señor Ricardo Zapata Arévalo, para que se proceda a su respectivo registro en los libros sociales de la compañía.

Atentamente,


Viviana Valencia Calahorrano
C.C. 171628043-1


Ricardo Zapata Arévalo
C.C. 130383121-8

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte la señora **VIVIANA MARCELA VALENCIA CALAHORRANO**, de nacionalidad ecuatoriana identificada con cédula de ciudadanía No. 171628043-I, y con domicilio en Quito-Ecuador, a quien en lo sucesivo se denominará **LA VENDEDORA**, y de otra parte el señor **RICARDO ALFONSO ZAPATA ARÉVALO**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de ciudadanía No. 120383521-II, y con domicilio en Quito-Ecuador, a quien en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: **LA VENDEDORA** es titular de 4450 acciones ordinarias de la "COMPANÍA ECONUTRITION S.A." Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y asientos de la referida sociedad.

El valor nominal de las acciones es de un dólar (USD 1,00).

CLÁUSULA SEGUNDA.- LA VENDEDORA deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujeta a derecho de preferencia ya sea este de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios, y que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, **LA VENDEDORA** declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato, **LA VENDEDORA** se obliga a transferir la titularidad de SETECIENTAS (700) acciones a favor **DEL COMPRADOR**. Por su parte, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **LA VENDEDORA** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del bien objeto de la prestación a cargo de **LA VENDEDORA** asciende a la suma de setecientos dólares. (USD 700,00), que **EL COMPRADOR** cancelará en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **LA VENDEDORA** se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endoso del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.- LA VENDEDORA se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor **DEL COMPRADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

CLÁUSULA OCTAVA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a las normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA NOVENA.- SI LA VENDEDORA no cumple con sus obligaciones deberá reintegrar el valor total del contrato a título de pena.


Yviana Valencia Calphorano
LA VENDEDORA


Ricardo Zapata Arzulo
EL COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171628043-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA CALAHORRANO VIVIANA MARCELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1980-02-03

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA

0004181583

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120383521-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA AREVALO RICARDO ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO
1976-09-23

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

ISABEL DEL CARMEN RAMOS RAMIREZ

000355641

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALENCIA LUIS AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALAHORRANO LIDIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-01-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

0004181583

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGRÓNOMO V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAPATA Q SEGUNDO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO MERO MARTA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA 2011-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-28

000355641

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 005 - 0028 CÉDULA 1716280431

VALENCIA CALAHORRANO VIVIANA MARCELA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN COCHAPAMBA 1
PARROQUIA 6
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 025 - 0295 CÉDULA 1203835218

ZAPATA AREVALO RICARDO ALFONSO

ORELLANA PROVINCIA
JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA JOYA DE LOS SACHAS 0
PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA